



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDC/CM

Cachicadán, 08 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDC, celebrada el 08 de enero del 2025, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, donde fue deliberada la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según lo estipulado en el numeral 15, artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su Reglamento;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC, de fecha 04 de abril del 2023, establece que Las Comisiones se clasifican en Ordinarias y Especiales. Las comisiones como estructuras de igual jerarquía son:

1. Instancias de análisis técnico, de investigación y de orientación especializada, donde se elaboran informes y propuestas al Pleno del Concejo Municipal.
2. Instancias de recepción, atención y canalización de demandas e Iniciativas ciudadanas, en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones del Concejo Municipal.
3. Órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal.
4. Instancias de fiscalización y seguimiento de las actividades del Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, por su parte el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán establece que las Comisiones Ordinarias, estarán constituidas por tres (3) Regidores Distritales: una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario y una Vocal o un Vocal, todos con derecho a voz y voto El Pleno del Concejo Municipal aprueba el Cuadro de Conformación de Comisiones dentro de los diez (10) días hábiles posterior a cada nuevo año. El cuadro de conformación de comisiones es propuesto por el Alcalde. Ningún Regidor(a) podrá presidir más de dos (2) comisiones, ni conformar más de tres (3) comisiones ordinarias, exceptuándose esta última regla cuando un Regidor es retirado como miembro de la comisión por falta grave y/o conflicto de intereses. Así mismo ningún regidor podrá abstenerse, negarse o privarse de integrar las comisiones ordinarias, siempre y cuando no medie causa justificada que lo ocasione;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDC, celebrada el 08 de enero del 2025, el señor Alcalde, Ing Daniel Alberto De la cruz Ruiz, , formula la propuesta para Constituir las Comisiones Ordinarias de Regidores, conforme al Reglamento Interno de Concejo vigente;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, POR UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el cuadro de conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cachicadán para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), las cuales quedan constituidas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL
01	Presidente(a): Adelina Teresa Naves Parimango Secretario(a): Paul Nelson Rojas Alayo Vocal: Deicy Vanessa Vásquez Jacobo	Comisión de Ética
02	Presidente(a): Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Secretario(a): Fanny Paola Vásquez Alayo Vocal: Edwin Darío Ruiz Reyna	Comisión de Normatividad y Gestión Institucional
03	Presidente(a): Paul Nelson Rojas Alayo Secretario(a): Edwin Darío Ruiz Reyna Vocal: Adelina Teresa Naves Parimango	Comisión de Planificación Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Públicos
04	Presidente(a): Edwin Darío Ruiz Reyna Secretario(a): Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Vocal: Paul Nelson Rojas Alayo	Comisión de Presupuesto Administración y Finanzas
05	Presidente(a): Fanny Paola Vásquez Alayo Secretario(a): Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Vocal: Adelina Teresa Naves Parimango	Comisión de Previsión Social y Salud
06	Presidente(a): Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Secretario(a): Edwin Darío Ruiz Reyna Vocal: Adelina Teresa Naves Parimango	Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
07	Presidente(a): Fanny Paola Vásquez Alayo Secretario(a): Paul Nelson Rojas Alayo Vocal: Edwin Darío Ruiz Reyna	Comisión de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales
08	Presidente(a): Paul Nelson Rojas Alayo Secretario(a): Edwin Darío Ruiz Reyna Vocal: Fanny Paola Vásquez Alayo	Comisión de Defensa Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal integrantes de las comisiones conformadas, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cachicadán brinden las facilidades de información y atiendan los pedidos que tengan a bien formular las Comisiones de Regidores, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina de Imagen Institucional y Tic's realice la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz
ALCALDE